DECRETO N° 29924/1998

Publicación: 27 de febrero de 1998

Código: Ente Descentralizado de Obras Sanitarias

DECRETO Nº 29924/1998

FECHA: 17.02.1998

PUBLICADO: 27.02.1998

ARTICULO 1º.- Dispónese por la dirección de Personal, la creación de un código en los recibos de haberes del personal permanente del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias y personal jornalizado, mediante el cual se retendrán a favor de la Asociación de Trabajadores del Gremio de Obras Sanitarias Concordia, el 2% del sueldo básico en concepto de cuota sindical, en forma provisoria y por el término máximo y perentorio de 180 (ciento ochenta) días, plazo en el cual la Asociación Gremial interesada deberá presentar la inscripción definitiva.

ARTICULO 2º.- Únicamente se procederá a efectuar el descuento por el concepto aludido en el artículo 1º, a aquellos servidores públicos que expresamente hayan consentido el mismo, mediante el modelo de autorización que se acompaña como anexo I y forma parte integrante del presente decreto.